

RESOLUCIÓN No. 00000459

"Por la cual se Ofrece a título gratuito a las Entidades Estatales que estén interesadas, un inventario de bienes no útiles para METROVIVIENDA para traspaso o traslado de los mismos "

La Gerente General de METROVIVIENDA, Empresa Industrial y Comercial del Orden Distrital, en uso de las facultades

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adopto y expidió el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"

Que en numeral 2.3.3.1. indica los integrantes y funciones del Comité de Inventarios, cuyo objetivo "...es establecer planes y programas al interior de la entidad que permitan mantener actualizados los inventarios de la misma".

Que en virtud a la suscripción del contrato CDGCID 157-14 entre METROVIVIENDA y SITEC SUMINISTROS, cuyo objeto fue la "adquisición instalación y configuración de hardware y software", con el cual se establece la renovación de la actualización tecnológica de la Empresa, es del caso propender por la aplicación de numeral 5.6.1.1. "Parámetros para determinar cuando un bien no es útil para la entidad" de acuerdo a la Resolución 001 de 2001.

Que la dependencia encargada del Almacén y activos de la entidad a través del personal Técnico Almacén y Activos Fijos, realizó el inventario de bienes determinados como no útiles para la entidad, en cumplimiento de la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital".

Que en el inventario de bienes realizado por el área competente mediante Acta de Inventarios No. 01 de 2015, se encuentra algunos bienes mubeles no útiles para la Entidad, estos son:

1. Tres (3) CPU HP KX145LA dual, disco duro 150 Gg, procesador 2.2 Gg y Ram 1 Gg.



2. Seis (6) CPU Piv, disco duro 250 Gg, procesador 3.4 Gg y Ram 2.5 Gg.
3. Once (11) CPU Latin Depot, disco duro 150 Gg, procesador 2.2 Gg y Ram 2 Gg.
4. Quince (15) CPU Dell, disco duro 160 Gg, procesador 3.3 Gg y Ram 1Gg.
5. Veinte tres (23) monitores pantalla plana.

Que en cesión del Comité de Inventarios celebrado el ocho (8) de julio de 2015 se recomienda a la Gerente General (E) el traslado o traspaso, la baja y la reclasificación de los elementos relacionados en el Acta de Inventarios No. 01 de 2015.

Que con resolución No. 000154 del 27 de julio de 2015 se determinó el traspaso, baja de bienes y la reclasificación de algunos bienes de Metrovivienda.

Que el Decreto 1082 de 2015 según artículo 2.2.1.2.2.4.3, establece el procedimiento mediante el cual es procedente la enajenación de bienes a título gratuito así:

"(...) ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES. *Las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página web. La entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la entidad estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud... Si hay dos o más manifestaciones de interés de entidades estatales para el mismo bien, la entidad estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia (...)*."

Que conforme a lo anterior METROVIVIENDA ofrece a título gratuito a las Entidades Estatales que estén interesadas, el siguiente inventario de bienes muebles:

1. Tres (3) CPU HP KX145LA dual, disco duro 150 Gg, procesador 2.2 Gg y Ram 1 Gg.
2. Seis (6) CPU Piv, disco duro 250 Gg, procesador 3.4 Gg y Ram 2.5 Gg.



3. Once (11) CPU Latin Depot, disco duro 150 Gg, procesador 2.2 Gg y Ram 2 Gg.
4. Quince (15) CPU Dell, disco duro 160 Gg, procesador 3.3 Gg y Ram 1Gg.
5. Veinte tres (23) monitores pantalla plana.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente General de METROVIVIENDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Ofrecer a título gratuito en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, a todas las entidades estatales que estén interesadas, los siguientes bienes muebles:

1. Tres (3) CPU HP KX145LA dual, disco duro 150 Gg, procesador 2.2 Gg y Ram 1 Gg.
2. Seis (6) CPU Piv, disco duro 250 Gg, procesador 3.4 Gg y Ram 2.5 Gg.
3. Once (11) CPU Latin Depot, disco duro 150 Gg, procesador 2.2 Gg y Ram 2 Gg.
4. Quince (15) CPU Dell, disco duro 160 Gg, procesador 3.3 Gg y Ram 1Gg.
5. Veinte tres (23) monitores pantalla plana.

SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario coordinar con la Oficina de comunicaciones de Metrovivienda la publicación en la página Web de la entidad, tanto del inventario de los bienes muebles que no se utilizan por cambio o renovación de equipos relacionados en la parte considerativa y resolutive del presente acto administrativo como el presente acto administrativo.

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.2.4.3, la entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la entidad estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si existieran dos o más manifestaciones de



interés de entidades estatales para tales bienes, será tenida en cuenta la entidad estatal que primero manifieste su interés.

TERCERO: Una vez se recepcione las solicitudes que remitan las entidades estatales con las formalidades del caso, deberá dejarse constancia cual entidad estatal fue la primera que manifestó su interés, e informarle mediante comunicación oficial la aceptación de su oferta, indicándole los trámites necesarios para el traslado y/o traspaso.

CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario en conjunto con la Dirección Jurídica de la entidad, adelantar todos los trámites pertinentes en debida forma y conforme a la normatividad vigente para el traspaso y /o traslado de los bienes respectivos.

QUINTO: Una vez se realicen los trámites para la entrega se deberá comunicar la presente resolución al área contable de la Empresa para que se efectúen los registros contables necesarios en forma coordinada con el área de Inventarios.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 DIC 2015





LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
Gerente General de Metrovivienda

Proyectó: Nadin Alexander Ramirez Quiroga. 
Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa.

Zulma Andrea León Nuñez. 
Contratista de la Dirección Jurídica.

Revisó: José David Sepulveda Henao. 
Asesor de la Gerencia General.

Revisó: Mauricio Lievano. 
Técnico de Almacén y Activo Fijos

Aprobó: Doris Nancy Alvis. 
Directora de Gestión Corporativa